

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta  
**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Ayuntamiento de Córdoba

## Banda Municipal

Núm. 6.466

Por el presente se convoca a **CONCURSO-OPOSICION** para la provisión de las vacantes que a continuación se expresan, correspondientes a plazas inamovibles, conforme al Reglamento de dicha Banda.

### PLAZAS VACANTES

Una de Profesor solista de Fliscorno, 3.000 pesetas anuales.

Esta plaza tiene asignada, además, la gratificación anual de 1.000 pesetas, por la obligación de desempeñar la clase de Trompeta, Fliscorno y Solfeo que el Ayuntamiento tiene establecida en el Conservatorio Oficial de Música.

Una de Profesor de primera de Oboe, 2.500 pesetas anuales.

Una de Profesor de primera de Clarinete, 2.500 pesetas anuales.

Una de Profesor de primera de Trompeta, 2.500 pesetas anuales.

Una de Profesor de primera de Trombón, 2.500 pesetas anuales.

Una de profesor de primera de Bajo, 2.500 pesetas anuales.

Una de Profesor de segunda de Clarinete, 2.100 pesetas anuales.

Una de Profesor de segunda de Fliscorno, 2.100 pesetas anuales.

Una de Profesor de tercera de Fagot, 1.825 pesetas anuales.

Una de Profesor de tercera de Trompeta, de 1.825 pesetas anuales.

Una de Profesor de tercera de Trombón bajo, 1.825 pesetas anuales.

\*\*\*

**BASES.**—Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento hasta el día 30 de Enero de 1935, advirtiéndole que para tomar parte en el expresado Concurso-Oposición se requieren los requisitos siguientes:

Ser español, no exceder de 45 años de edad, no haber sufrido condena por fallo de los Tribunales; y no haber sido expulsado del Ejército.

Los aspirantes acreditarán reunir los expresados requisitos con certificaciones del Registro Civil, del General de Penados y con copia de sus respectivas hojas de servicio, si hubiesen pertenecido al Ejército.

También remitirán al mismo tiempo cuantos documentos acrediten sus conocimientos en la técnica musical y su pericia en la ejecución del instrumento a que se dediquen. En la solicitud se hará constar con toda claridad el domicilio y la plaza o plazas a que aspiren.

El concurso lo resolverá el Excmo. Ayuntamiento a propuesta de un Tribunal competente, presidido por el señor Alcalde o concejal delegado de su autoridad, designado en su momento oportuno, dentro del plazo de 30 días de transcurrido el de la convocatoria, teniendo en cuenta

exclusivamente los méritos alegados por los concursantes dentro de cada una de las categorías.

Se considerarán méritos preferentes:

1.º La permanencia con buena concepción profesional en la Banda municipal de Córdoba.

2.º Los premios obtenidos al final de los estudios de su instrumento en Conservatorio o Escuela oficial de música.

Tercero. Los que resulten de sus expedientes personales, a juicio del Tribunal calificador, merecedores de esta consideración.

El Tribunal examinará los expedientes y elegirá una sola terna para cada plaza vacante y los individuos comprendidos en cada una de ellas harán un ejercicio de comparación, que tendrá lugar el día que sea señalado oportunamente y en el que interpretarán los aspirantes una obra de libre elección y otra a primera vista, siendo propuesto para la plaza respectiva el que obtenga mayor puntuación. Los concursantes que convenientemente citados no asistan a tomar parte a los ejercicios correspondientes, se entenderá que renuncian voluntariamente a continuar el concurso sin derecho a reclamación alguna.

A los dos aspirantes de cada terna que no obtengan plaza se les abonarán los gastos del viaje de regreso a la población de su residencia, en tercera clase.

Los ejercicios se realizarán ante un Tribunal compuesto por el señor Director y Solistas de la Banda, representando al Excmo. Ayuntamiento el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegite.

Los Profesores que pertenezcan a la Banda municipal de Córdoba, con plazas en propiedad, sólo presentarán la solicitud para tomar parte en el concurso y los documentos de carácter artístico.

Al Profesor de nuevo ingreso que anteriormente hubiera pertenecido a la Banda, se le reconocerán los años de servicio prestados, respecto a la clasificación en su día, para los derechos pasivos.

Todos los Profesores contraerán las obligaciones y disfrutarán de los beneficios correspondientes a esta Banda municipal.

Los señores concursantes a quienes se les adjudique alguna de las plazas anunciadas en esta convocatoria, que sean jubilados del Ejército, disfrutarán el sueldo de la plaza que ocupen, en concepto de gratificación, sin derecho al percibo de haberes pasivos ni de ninguna otra remuneración o emolumentos.

Lo que se hace público y se anuncia en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Córdoba 10 de Diciembre de 1934.  
—El Alcalde, Bernardo Garrido.

Para informes: Mariano Gómez Gamarero, Director de la Banda Municipal.

## Junta de Plaza y Garantización de Sevilla

Núm. 6.565

El próximo día diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco a las once horas, se reunirá en segunda convocatoria esta Junta, en el Parque de Intendencia de Sevilla, calle Fray Alonso número seis, para la adquisición de los artículos que han quedado desiertos en la primera, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de diez a trece desde la publicación de este anuncio, hasta el día nueve, y de nueve a diez el día diez del mismo.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir, se hallan de manifiesto en dicha Secretaría y Depósitos de Intendencia afectados.

Sevilla a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - El Capitán Secretario, Fernando Velasco. - V.º B.: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

## Junta municipal del Censo Electoral

VILLA DEL RIO

Núm. 6.445

Don Rafael López Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal, el primero de los corrientes, designó los locales que se expresan a continuación, para los Colegios electorales de este término, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar el año venidero de 1935.

### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Grupo escolar de niñas.

Sección segunda. - Grupo escolar de niñas.

### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Grupo escolar de niños.

Sección segunda. - Grupo escolar de niños.

Sección tercera. - Grupo escolar de niños.

### DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Escuela de niñas en la calle Avenida Fermín Galán.

Sección segunda. - Escuela de niños en la calle José Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta en Villa del Río a 4 de Diciembre de 1934. - Rafael López. - V.º B.º: El Presidente, A. Cabrera García.

## ALCARACEJOS

Núm. 6.446

Don Julián Alvaez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente instruido por esta Junta municipal del Censo electoral sobre designación de locales para cuantas elecciones ocurran durante el año 1935 se han designado los siguientes:

### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Escuela de párvulos sita en la planta baja de la casa Ayuntamiento.

Sección segunda. - En la casa número 12 de la calle García Hernández.

### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Escuela de niñas número 2, sita en la calle Alférez Fernández Pérez, número 22.

Sección segunda. - Casa en la calle Capitán Galán número 43 de los herederos de Celedonio Pérez Rodríguez.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Alcaracejos a 19 de Diciembre de 1934. - Julián Alvaez. - V.º B.º: Francisco Gómez Ayala.

## ESPEJO

Núm. 6.470

Relación de los locales designados por esta Junta en que han de instalarse los colegios electorales durante el año 1935.

### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Nuestra Señora de las Angustias. Fermín Galán, 5.

Sección segunda. - Nuestra Señora de las Angustias. Pozo Alcalá, 5.

Sección tercera. - Nuestra Señora de las Angustias. Geromino Palma, 44.

### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Granero. Casas Nuevas, 16.

Sección segunda. - Granero. Escuela del Patronato.

Sección tercera. - Granero. Grupos escolares.

### DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Empedrada baja. Empedrada baja, 8.

Sección segunda. - Empedrada baja. Córdoba, 5.

Sección tercera. - Empedrada baja. García Hernández, 56.

Lo relacionado es copia fiel de su original y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente en Espejo a 20 de Diciembre de 1934. - El Secretario, firma ilegible. - El Presidente, firma ilegible.

## FUENTE TOJAR

Núm. 6.473

Don Antonio Padilla Pérez, Secreta-

rio de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente instruido por esta Junta municipal del Censo electoral sobre designación de locales, para cuantas elecciones ocurran durante el año 1935, se han designado los siguientes:

### DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - La escuela de niñas.

### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Escuela de niños.

Sección segunda. - La escuela de párvulos.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Fuente Tójar a 8 de Diciembre de 1934. - Antonio Padilla. - visto bueno: El Presidente Miguel Arenas.

## Ayuntamientos

### CASTRO DEL RIO

Núm. 6.416

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes un proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia civil, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes con arreglo a las disposiciones vigentes ante el Ayuntamiento durante el plazo de referencia y en los ocho días laborables siguientes.

Además de la presente inserción se fijan edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 18 de Diciembre de 1934. - El Alcalde, Ramón Navajas.

### ZUHEROS

Núm. 6.447

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Corporación de mi presidencia en sesión del día seis del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

### PARTE REAL

Don Antonio Romero Poyato.  
Don Manuel Valdés F. Guerra.  
Doña Filomena Cantero Ríos.  
Doña Viuda de D. Eduardo Romero.

### PARTE PERSONAL

Parroquia de los Remedios  
Don Angel Arroyo Poyato.  
Don Aurelio Arroyo Poyato.  
Don Francisco Zafra Arroyo.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Zuheros a 11 de Diciembre de 1934. - El Alcalde, Antonio Romero. - El Secretario, Manuel Calles.

Núm. 6.467

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionadas y aprobadas por esta Corporación municipal, las ordenanzas de régimen fiscal y económico, que han de servir de base para la exacción de los arbitrios e impuestos establecidos por este Ayuntamiento, para empezar a regir a partir del próximo ejercicio de 1935, quedan las mismas expuestas al público, en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas las mismas, por cuantas personas lo crean oportuno, y aducir en su contra las reclamaciones, que, ajustadas a derecho, estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 18 de Diciembre de 1934. - Antonio Romero.

### BAENA

Núm. 6.454

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, acordó por unanimidad, que en lo sucesivo continúen celebrándose las sesiones ordinarias del Concejo, los martes de cada semana en primera convocatoria, a las veintinueve horas en lugar de las veinte como venía sucediendo.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público por el presente para general conocimiento del vecindario.

Baena 20 de Diciembre de 1934. - El Alcalde, J. Bujalance.

### CONQUISTA

Núm. 6.478

Don Faustino Fernández Tribaldos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas por esta Corporación las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el año próximo de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que las personas que lo crean oportuno puedan aducir

las reclamaciones que esfimen pertinentes durante el plazo de ocho días. Conquista a 15 de Diciembre de 1934. - Faustino Fernández.

Núm. 6.481

Don Fanstino Fernández Tribaldos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionada la matrícula Industrial y de comercio de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Conquista a 15 de Diciembre de 1934. - Faustino Fernández.

### LOS BLAZQUEZ

Num. 6.480

Don Juan José Dueñas Gala, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 14 del presente Diciembre acordó por unanimidad sacar a concurso la concesión de ocho pensiones de vejez e invalidez, con estricta sujeción a las bases acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Diciembre de 1933, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 2 de Enero de 1934.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de quince días contados desde el siguiente de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Los Blázquez a 19 de Diciembre de 1934. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan José Dueñas.

### CABRA

Núm. 6.564

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal Gestora que presido en sesión de hoy, sacar a segunda subasta por el nuevo tipo de contrata el arriendo durante el plazo de cinco años, a partir del inmediato de mil novecientos treinta y cinco, con deducción de la cantidad respectiva al tiempo que transcurra hasta la adjudicación definitiva, de la recaudación y administración de las exacciones municipales establecidas sobre el servicio del Matadero; Mercado y Pescaderías; Pesas y medidas de uso obligatorio; Ocupación de la vía pública con mesas de café, puestos, barracas, casetas de venta, etc. y vendedores ambulantes; Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, cuya primera subasta

fué anunciada al público en la Gaceta de Madrid número trescientos treinta y uno del día veintisiete de Noviembre último - anexo único, páginas setecientos dieciocho y setecientos diecinueve - esta segunda se verifica con las alteraciones que a continuación se expresan, quedando subsistentes en todas sus partes las demás condiciones que aparecen en aquella.

El tipo de la subasta por los cinco años que comprende este arriendo - con deducción de la cantidad correspondiente al tiempo que transcurra hasta la adjudicación definitiva - es el de setecientos cuarenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, de las cuales corresponden a cada anualidad ciento cuarenta y nueve mil quinientas dieciséis pesetas setenta y siete céntimos, distribuidas de este modo: Veintitrés mil novecientos treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, al servicio del Matadero; catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, al del Mercados y Pescaderías; tres mil setenta y ocho pesetas cinco céntimos, al de ocupación de la vía pública; veintisiete mil seiscientos noventa y cinco pesetas setenta y ocho céntimos, al de pesas y medidas; veintitún mil seiscientos noventa y ocho pesetas noventa y seis céntimos, al arbitrio sobre el consumo de bebidas, y cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas dieciséis céntimos, al del consumo de carnes, volatería y caza menor.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante con arreglo al número segundo, artículo setenta y nueve del Reglamento de Hacienda municipal de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, consistirá en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas y deberá consignarla dentro del plazo de diez días después que le sea notificada la adjudicación definitiva en los mismos lugares señalados para la provisional y en la clase de valores que autorizan los artículos diez y once del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra (Córdoba) veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Rafael Blanco Serrano. - Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.309

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las 55 pesetas sustraídas

el día diez del actual con violencia a José Serena Pedrajas de su domicilio en esta calle Avenida Alcalá Zamora, así como a la detención de los autores del hecho, los que son dos y llevan gabardinas blancas o claras, y uno es alto y delgado y el otro grueso, dándome cuenta seguidamente caso positivo, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 250 de 1934 sobre robo de metálico.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Diciembre de 1934. - Julio Mifsut. - El Secretario P. H.; Julio Fuertes.

### LUCENA

Núm. 6.318

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitios de costumbre de esta ciudad y villa de Encinas Reales hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de apremio en virtud de orden de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, dimanante de incidentes sobre nulidad de actuaciones promovidas por don José de la Villa González, en autos en su contra y otros, a instancia de don Alonso Villa González, sobre rescisión de contratos, en la que se manda se haga efectiva del primero la suma de 701 pesetas y 25 céntimos, importe de los derechos dejados de satisfacer por el mismo, papel y demás del Estado, con motivo del recurso interpuesto y en dichas diligencias se han practicado las actuaciones correspondientes requiriendo de pago sin éxito al don José de la Villa, embargándosele como de su pertenencia y a su favor catastrada la finca siguiente:

Una suerte de tierra cereal, en el partido de Flores término de Encinas Reales, con cabida de una fanega y seis celemines equivalentes a 93 áreas y 91 centiáreas, que linda al Norte con Francisco Campos, al Levante con Francisco Jiménez y el camino de Cuevas de San Marcos y al Poniente Fernando Moreno Guerrero, valorada pericialmente en 1.375 pesetas.

Cuya finca sale a subasta para su venta por el término de 20 días, para hacer pago a la superioridad de la cantidad arriba expresada, el día 28 de Enero próximo y hora de los doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El precio del remate se destina al pago de la cantidad que reclama la superioridad, se ha embargado y queda afecta por la misma suma y otra igual para costas y gastos.

Se hace saber para conocimiento de los que se interesen en la subasta que la finca de que se trata no esta inscrita a nombre del deudor ni de ninguna otra persona, pero que la falta de títulos se suplirá con arreglo a lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento civil habiendo de conformarse el licitador o licitadores con tales antecedentes sin derecho a exigir otros datos. Y para conocimiento del público se anuncia por este edicto.

Dado en Lucena a 8 de Diciembre de 1934. - Joaquín de Lora y López. - El Secretario, Andrés Sierra.

### POSADAS

Núm. 6.327

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, propiedad del vecino de Palma del Río, don José Martínez Liñan, el día 23 de Noviembre último del cortijo La Higuera, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 297 de 1934.

Dado en Posadas 13 de Diciembre de 1934. - Rafael del Río. - El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña

Una yegua de 15 años, 1'55 de alzada, torda clara, raza española, marca Z. en nalga derecha, el hierro del Fénix en la espalda izquierda, con el macho cortado, cicatriz en los ollares y el de La Mundial V 4.

### VILLA DEL RIO

Núm. 6.331

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy se ha servido señalar el día 19 de Enero próximo y hora de la diez, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra una mujer pobremente vestida, de mal aspecto, al parecer mendiga o gitana, sin mas antecedentes conocidos, que el día 10 de Septiembre próximo pasado y sobre las ocho de la tarde aprovechando la oscuridad y ser el sitio oculto y a campo libre, le causó lesiones en el pecho por sorprenderlo por la espalda a Antonio Ayala Luna.

Y con el fin de que sirva de citación en forma la inculpada, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Río a 13 de Diciembre de 1934. - El Secretario, Rafael López.

Núm. 6.331

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy se ha servido señalar el días 19 del próximo mes de Enero y hora de las once, pa-

a que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra autor o autores desconocidos, que el día 14 de Agosto próximo pasado hurtaron en las inmediaciones de la Estación férrea de esta villa a Antonio Morales Soto, una blusa oscura, una gorra clara, una cartilla de la Caja postal de ahorros Serie D. número 32.712, varios recibos del Retiro Obrero, a su nombre de haber cobrado varias cantidades, una petaca de cuero pequeña, una navaja con cachas blancas pequeña y 15 pesetas en monedas de cinco.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los inculcados y bajo los apercibimientos de ley, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Río a 13 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Rafael López.

#### VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 6.317

En el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que su cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Villafranca de Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El señor don Manuel Gavilán Castro, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los presentes autos, de juicio verbal de faltas, seguidos contra autor o autores desconocidos y de ignorado paradero y domicilio, por intento de hurto de dos escardillos a don Gonzalo Torres Alcaide, en su casilla de Cebrián de este término y hurto de cinco gallinas a don Cristóbal Hidalgo Anguita, de un chozo existente junto a la Estación férrea de esta villa, hechos ocurridos en la madrugada del seis al siete de Noviembre anterior.

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero y residencia, declarados en rebeldía a diez días de arresto menor, por cada uno de los hechos y que serán cumplidos en la Cárcel de esta villa; al pago de treinta pesetas, en concepto de indemnización al perjudicado don Cristóbal Hidalgo Anguita; al pago de todas las costas del presente juicio y reintegro de este expediente; notifíquese esta resolución por medio de cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gavilán.

Al margen hay un sello de este Juzgado municipal.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, por el propio Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí, de que doy fé.—El Secretario Suplente, Francisco Márquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los expresados autor o autores desconocidos y de ignorado paradero y domicilio, se formaliza la presente cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—

El Juez Municipal, Manuel Gavilán.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

Núm. 6.380

Don Enrique Jiménez Martínez, Juez municipal de esta villa de Villafranca de Córdoba, partido de Montoro, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado don José Terriente Prados, la cual ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último publicado en la Gaceta del día dos de Febrero siguiente, por medio del presente se anuncia su provisión, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla y presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Montoro, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que el Secretario solo disfruta de los emolumentos que le puedan corresponder con arreglo a arancel y que este Ayuntamiento según el Censo de población del año de 1930, figura con 4.625 habitantes de hecho y 4.604 de derecho.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza acompañarán sus solicitudes con los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su residencia.

Tercero. Idem expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en la que se haga constar el número de habitantes con que figura el Ayuntamiento del Juzgado donde presta sus servicios; y

Cuarto. Idem acreditativa de los años de servicio en la carrera o en su caso, de la de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten en su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado el presente en Villafranca de Córdoba a 13 de Diciembre de 1934.—Enrique Jiménez.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.355

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de treinta aves de corral entre gallinas pavos y pavas de diferentes plumas, las cuales fueron sustraídas el día 9 del actual con violencia en el gallinero de una finca denominada San José y sitio Cámaras Altas al vecino de Pueblonuevo José Sánchez Cruz, procediéndose asimismo a la detención de los autores y poseedores ilegítimos, pues así lo ten-

go acordado con este fecha en el sumario número 253 de 1934 sobre robo en el término municipal de Belmez.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Diciembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

#### MONTORO

Núm. 6.337

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen diligencias de apremio por virtud de una certificación del Circuito Nacional de Firmes Especiales de Sevilla, por multa impuesta al vecino de esta ciudad Rafael Madueño Calero, en cuyas diligencias he mandado sacar a pública subasta para su venta la camioneta C. O. 4.810 encontrándose toda la parte trasera quemada y sin neumáticos valorada en 200 pesetas. Habiéndose señalado para su remate el día 15 de Enero próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes:

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

La camioneta se encuentra depositada en el señor Madueño Calero, quien la pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a 12 de Diciembre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

#### POZOBLANCO

Núm. 6.356

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de seis años y medio, 1'49 de alzada, negra, raza española, pelicana de ijares, colicana y calzada de los pies y el hierro V-2 muslo izquierdo, y una burra de cuatro años, rucia clara, raza fina y de buena alzada, hurtadas la tarde del día ocho del actual, del sitio La Morra, término de esta ciudad y propiedad del vecino de la misma don Angel García Arévalo, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 13 de Diciembre de 1934.—Antonio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 6.368

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la perjudicada en el sumario número 121 de 1932, por violación, Enriqueta Yepez Serrano, de 44 años casada, natural de Espejo (Córdoba), para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado a fin de que sea reconocida por dos facultativos.

Dado en Castro del Río a 15 de Diciembre de 1934.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

#### BAENA

Núm. 6.369

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha se ha servido señalar el día 10 de Enero próximo y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 735 del año actual, contra persona desconocida, sobre hurto de paja, propiedad de Vicente Valle Arroyo, vecino de Cabra, en el sitio Saladillo de este término, hecho ocurrido a la una del día cinco de Noviembre último, según denuncia de los guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculcado cuyo nombre y paradero se desconoce, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 13 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Megías.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 6.386

Don Manuel Romero Fernández, Secretario interino de este Juzgado municipal.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de Francisco Prados Caballero, sobre reclamación de cuatrocientas pesetas e intereses legales, contra Isaac Cano Murillo, ha recaído sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Santa Eufemia a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, don Tomás Eliseo Romero Ruiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil entre partes de la una como demandante don Francisco Prados Caballero, mayor de edad y de estos vecinos y de la otra como demandado Isaac Cano Murillo, natural y vecino de Hinojosa del Duque, habita calle la República.

Fallo: Que debo condenar como desde luego condeno en rebeldía al demandado Isaac Cano Murillo, a que abone al actor don Francisco Prados Caballero, la suma de cuatrocientas pesetas, como principal, al pago de

os intereses legales desde que adquirió la deuda hasta que la extinga y al pago de las costas y gastos de este expediente. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Tomás Eliseo Romero.

Publicación.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha.

Santa Eufemia 7 de Diciembre de 1934.—Manuel Romero.—Rubricado.

Lo inserto conforme con su original y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado rebelde expido la presente que sello y firmo en Santa Eufemia a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Manuel Romero.

#### LUQUE

Núm. 6.295

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Por la presente y de orden del señor Juez de esta villa se hace saber a Manuel Horcas Villen y Félix Ruiz y Ruiz de oficio pedreros vecinos de Alcaudete (Jaén) y Rute (Córdoba) respectivamente, cuya última residencia la han tenido en este término, ignorándose hoy su actual domicilio y paradero, se ha suspenso la celebración del juicio de faltas a que se les citaba por cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 286 por no recibirse cumplimentado del señor Juez municipal de Priego el exhorto que se le libró para la citación del perjudicado José González Arenas y nuevamente se les cita por esta para que en concepto de denunciados comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle Carrera de Alcalá Zamora número 12, el día 31 del actual mes y hora de las once del mismo en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que contra ellos se sigue a virtud de denuncia de la Guardia civil del Puesto del Esparragal, por dañar un mulo y una cabra de ellos en árboles del huerto que al sitio Hubrias de este término tiene el vecino de Priego González Arenas dicho. A dicho acto deberán asistir acompañados el Hrcas Villen y el Ruiz y Ruiz, de las pruebas de que intenten valerse.

Lo que se hace saber por la presente para conocimiento de los interesados.

Luque 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Ariza.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.308

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas que después se reseñarán, propiedad de Carmen Varo y Ana Leiva, vecinos de esta ciudad, desaparecidas del sitio lavadero de Las Tres Cruces, término de

la misma, la noche del 10 al 11 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 323 de 1934, por el hecho indicado.

#### Señas

Dos camisetas, dos paños de cocina, diez camisas de mujer y de hombre, nueve calzoncillos, un mantel, una tohalla, dos justillos, trece pañuelos, siete calzoncillos, dos servilletas, cinco paños blancos, tres sábanas, una camisa, unos calzoncillos, tres camisa de niña, dos pantalones de mujer, una funda de almohada, un cernadero y seis pañuelos de color.

Aguilar de la Frontera a 12 de Diciembre de 1934.—Angel Cano.—El Secretario Fernando Sánchez.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.325

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de esta ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 170 del año 1934 por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la madrugada del 6 al 7 del corriente mes, en la zahurda de la finca El Mato, del término municipal de Belalcázar propiedad de don Plácido Balmaseda y Narciso Solo, vecinos de Cabeza del Buey, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho. Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Cinco cerdos, todos negros, pelones, edad un año, de unas tres arrobas de peso; cuatro de ellos con la oreja izquierda rasgada y el otro también con la oreja derecha rasgada y un golpe en la izquierda por delante.

Dado en Hinojosa del Duque a 12 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción interino, Pablo Murillo Torrico.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Núm. 6.326

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 171 del año 1934, por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del 8 al 9 del actual, de la finca «Toledas Altas» del término municipal de Hinojosa del Duque propiedad del vecino de la misma, Juan García Arellano, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Un borrego blanco, con unas pintas coloradas en la cabeza.

Siete gallinas, de ellas, cuatro pollos, una negra, dos blancas, y otra rubia, y las tres gallinas restantes, son dos rubias y otra negra.

Dado en Hinojosa del Duque a trece de Diciembre de 1934.—El Juez instructor interino, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

#### MONTORO

Núm. 6.395

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Manuel Martínez Losano, de 17 años, soltero, natural y vecino de Montoro, hijo de Manuel y de Dolores, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 39 del año actual apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Diciembre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

#### BAENA

Núm. 6.400

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca ocupación de trece gallinas, una pava y un gallo, todas negras menos una gallina y el gallo que lo son parda y dorado respectivamente, todas con las alas cortadas, sustraídas la noche del 14 al 15 del que cursa de la finca Los Rabadanés Bajos, propias de Antonio Lara Vallejo, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 201 del corriente año, sobre hurto.

Dada en Baena a 17 de Diciembre de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 6.401

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita a un individuo llamado Pedro cuyo apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, el cual viajaba el

día primero del actual en tren correo perteneciente a la línea de Ferrocarriles Andaluces de Linares a Málaga, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en la causa que se instruye bajo el número 198 del corriente año, sobre corrupción de menores y falsedad en documento público, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 6.589

Por providencia del señor don Guillermo Ruiz Linares, Juez municipal en propiedad de esta ciudad, dictada en fecha actual en los autos a instancia de don Antonio Marín Morales, contra don José Sánchez Roldán, ambos mayores de edad y de esta vecindad, sobre cobro de trescientas setenta y cinco pesetas de principal, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa marcada con el número cuarenta y cuatro de la calle Baja, de la villa de Fuente Tójar, que linda por la derecha entrando con casa número cuarenta y seis de Antonio Sánchez Sicilia, por la izquierda con otra del mismo que tiene el número cuarenta y dos y por la espalda con huerto de la casa que se describe y que linda por el Sur con la casa, Norte con Manuela Roldán y al Este y Oeste la carretera de Zamoranos; tiene una extensión superficial de cuatro celemines y medio el huerto y la casa cuarenta y dos metros cuadrados.

La casa y huerto descritos han sido justipreciados en la cantidad de dos mil pesetas y han sido embargados como de la propiedad del deudor señor Sánchez Roldán y se venden para pagar al demandante don Antonio Marín Morales la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse remate el día treinta y uno de Enero próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera y sin que antes se haga la consignación del diez por ciento del valor que sirve de base para esta subasta.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Priego de Córdoba a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Guillermo Ruiz.—Antonio Rosa.

## VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 6.396

## CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal que suscribe, don Enrique Jiménez Martínez, se manda citar como se cita por medio de la presente a Manuel Díaz Hernández, vecino de Pedro Abad de esta provincia, domiciliado últimamente a su calle Santiago número 6 y que en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fermín Galán número primero (antes Tafur), el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de hortaliza a los vecinos de esta villa, don Francisco Palomares Luque y don Pedro Valverde Torrero, de sus huertas La Isla y Nueva de este término respectivamente, hechos ocurridos en la madrugada del 30 de Noviembre anterior al 1.º de Diciembre actual, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el mismo en su contra y rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación el expresado denunciado, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a 17 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Enrique Jiménez.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

## Administración de Justicia

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales res-

pectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.330

AMATE ARCOS, José; de 34 años de edad, hijo de Diego y de Dolores, soltero, natural de Alhama de Almería, y vecino de Córdoba, de oficio empleado, gitano, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, con el fin de ser reducido a prisión y responder a la causa que contra el mismo se sigue bajo el número 124 del año en curso, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, será declarado rebelde.

Baena 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 4.351

CANO CERRATO, Luciano (a) Piñón; de 22 años de edad, hijo de Froilán y de Aurora, natural de Pueblonuevo del Terrible, de este partido judicial y vecino de Peñarroya en la Maranza, de oficio pintor; cuyas señas son estatura baja, color blanco, ojos castaños claros, pelo negro, nariz recta, boca grande, sin cicatrices al exterior el que viste pantalón gris a raya, chaqueta color marrón y alpargatas blancas; comparecerá en el término de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante este Juzgado a fin de constituirse en la prisión contra el mismo decretada,

pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 224 de 1934 sobre hurto.

Fuente Obejuna 14 de Diciembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

Núm. 6.381

PRAT LOPEZ, DIEGO; de 46 años de edad, casado; jornalero, natural de Arjonilla y vecino Porcuna, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción calle San Francisco número cinco, en el término de cinco días al objeto de recibirle declaración en sumario 101 de este año, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Alcón.

Núm. 6.397

TORRALBO CABALLERO, Antonio Esteban (a) Socarrina; hijo de Antonio y de Ana, de 40 años de edad, viudo, jornalero, con domicilio en Villanueva de Córdoba, en la calle Cañada Baja número 28, es de estatura mediana, color sano, cara redonda, ignorándose más datos, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor, Teniente de Artillería don Francisco Béjar Espina, para comunicarle el auto de procesamiento recaído contra él en la causa que se le sigue por el delito de sabotaje, en el Juzgado Militar de la Plaza de Córdoba.

Núm. 6.397

ROMERO CACHINERO, Antonio; hijo de Jose y Dolores, de 23 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en Villanueva de Córdoba calle de Lepanto número 22, es de estatura mediana, color sano, cara redonda, ignorándose más señas personales, comparecerá en el término de 10 días,

ante el señor Juez Instructor, Teniente de Artillería, don Francisco Béjar Espina, para comunicarle el auto de procesamiento recaído contra él en la causa que se le sigue por el delito de sabotaje, en el Juzgado Militar de la Plaza de Córdoba.

Núm. 6.397

LUNA GARCIA, Bartolomé; (a) Pelos Empinados, hijo de Juan y María, de 31 años de edad, casado, albañil, con domicilio en Villanueva de Córdoba, en la calle Torrecampo número 59, de estatura alta, delgado, pelo negro, cejas al pelo, barba negra, barbilla redonda, ojos pardos, nariz recta, frente espaciosa, color sano moreno, comparecerá en el término de 10 días, ante el señor Juez, Teniente de Artillería, don Francisco Béjar Espina, para notificarle el auto de procesamiento recaído contra él en la causa que se le sigue por el delito de sabotaje, en el Juzgado Militar de la Plaza de Córdoba.

Núm. 6.530

LUNA GARCIA, Bartolomé; domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, cuyos demás datos se ignoran, procesado por repartir hojas clandestinas, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don José María Molina Molina, Juez instructor de guarnición en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararsele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Córdoba 26 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez Instructor, José María Molina.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE CORDOBA

## ESTADO DE CANCELACIONES

Número 6.410

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9.208	Minera Española	Pedriguejo	Obejo	D. Manuel Luque Melero	Por falta carta pago	20 XII-1934
9.197	Santa Feliciano	Cerro de la Tabernera	Priego	» Pedro Rafael Bermúdez Cano	Por renuncia	30 XI-1934

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 20 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.